

ALEJANDRA MICHELLE ZAMORANO DROGUETT

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 178

RUT: [REDACTED]  
GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
**HONORARIOS**  
[REDACTED]

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

MATRONA ECOGRAFISTA NOVIEMBRE 2025

Total Honorarios: \$:	165.000
14.50 % Impo. Retenido:	165.000
	23.925
Total:	141.075

Fecha / Hora Emisión: 02/12/2025 17:28



17502963001789D7ADE3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 02/12/2025 17:28

11202512021728



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: ALEJANDRA MICHELLE ZAMORANO DROGUETT

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO

PROGRAMA

FUNCIONES MATRONA ECOGRAFISTA

CONTRATO

D.A.	184			
INICIO	11/1/2025			
TERMINO	11/30/2025			
HORAS	<table border="1"> <tr><td>MÍNIMO SEMANAL</td></tr> <tr><td>MÁXIMO SEMANAL</td></tr> <tr><td>MENSUAL</td></tr> </table>	MÍNIMO SEMANAL	MÁXIMO SEMANAL	MENSUAL
MÍNIMO SEMANAL				
MÁXIMO SEMANAL				
MENSUAL				
REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS	SI			
OBSERVACIONES	VALOR POR ECOGRAFIA REALIZADA 11.000 PESOS			

VALOR

MENSUAL(según contrato)

\$

[REDACTED]
[REDACTED]

HORA EFECTIVA(según contrato)

\$

MES

NOVIEMBRE

DIAS TRAB

6

HORAS TOTALES

[REDACTED]
------------

VALOR BOLETA

165000

NÚMERO BOLETA

178

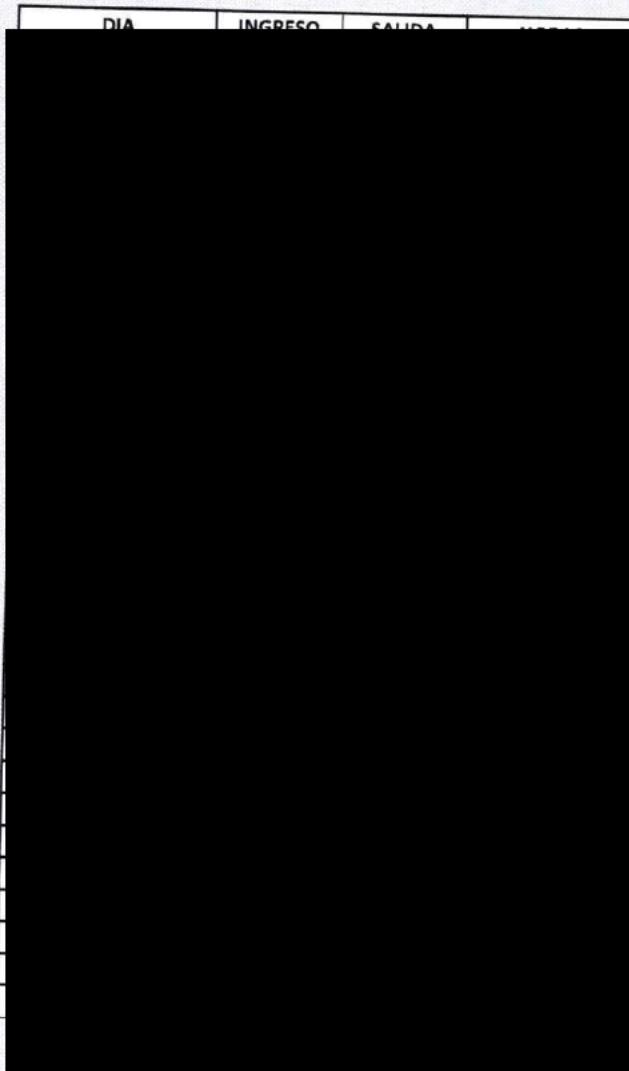
V\*B\* DESAM



DIRECTOR CESFAM CAPU

DIRECTOR DESAM

007



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

A form for observations, consisting of two vertically stacked boxes. The top box is blacked out, and the bottom box is white.

## ECOGRAFÍAS NOVIEMBRE 2025

- CAMILA ALARCON CATALAN [REDACTED]
- IGNACIA PATRICIA SANTANDER ESPINOZA [REDACTED]
- MICHELLE ANDREA RUIZ VILLAZANA [REDACTED]
- VALESKA ARANCIBIA ROZAS [REDACTED]
- YADIRA ARDILES FERNANDEZ [REDACTED]
- MACARENA ANDREA GAETE OPAZO [REDACTED]
- ALEXANDRA AHUMADA OLIVARES [REDACTED]
- KASSANDRA KATHERINE ARRIOLA DONOSO [REDACTED]
- ALEXA CONTRERAS JIL [REDACTED]
- GABRIELA ISABEL URZUA VERGARA [REDACTED]
- GLORIA AMERICA GOMEZ NAVARRO [REDACTED]
- MARIA JOSE SCHULZ PINEDA [REDACTED]
- VANESA CAROLINA PEREZ VALENCIA [REDACTED]
- JANIS AURORA NAVARRETE DÍAZ [REDACTED]
- VANESA CAROLINA PEREZ VALENCIA [REDACTED]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 839**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT**  
RUT: [REDACTED] presta servicios de Matrona ecografista durante el mes de  
NOVIEMBRE del presente año, ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA I.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Perez", is placed over a horizontal line.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 02 DICIEMBRE 2025.

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

### CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión matrona, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** El valor del servicio contratado será por ecografía, a un valor de \$11.000.- (once mil pesos), con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **ECOGRAFIAS** Gineco Obstetra 450 ecografías anuales en el Cesfam de Concón en una jornada distribuida, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

### FUNCIONES Y OBJETIVO

Objetivo: Confirmar el diagnóstico del embarazo, su ubicación, edad gestacional, número de bebés. Evaluar la anatomía fetal para así descartar algunas de las malformaciones.

Funciones: Efectuar ecografías Gineco - Obstétricas. Ecografías de Primer, Segundo y Tercer Trimestre del Embarazo, evaluando la viabilidad fetal, pesquisa de malformación fetal y evaluación unidad feto placentaria.



063

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

**SEPTIMO:** El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

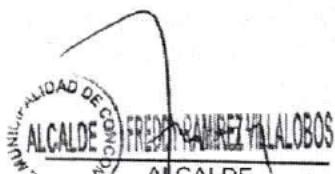
- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO



ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

002

184 CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° /

20 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

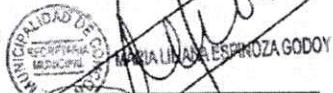
1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA			
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA	01.01.2025	31.12.2025	450 ECOGRAFIAS

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NOMBRE	ALEJANDRA MICHELLE ZAMORANO DROGUETT
RUT	[REDACTED]
MES	NOVIEMBRE 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	ECOGRAFIA GINECO OBSTETRICA
HORAS SEMANALES	
HORARIO	

### Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
12/11/2025	3 ECOGRAFÍA 12-14 SEMANAS
17/11/2025	3 ECOGRAFÍA 12-14 SEMANAS
19/11/2025	2 ECOGRAFÍA 12-14 SEMANAS 1 ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA PRECOZ
20/11/2025	1 ECOGRAFÍA 12-14 SEMANAS
24/11/2025	2 ECOGRAFÍA 12-14 SEMANAS 1 ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA PRECOZ
26/11/2025	2 ECOGRAFÍA 12-14 SEMANAS

FIRMA :

